



## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: DECLARATIVA SIMULACIÓN de ROSA ELVIRA OSORIO PINEDA contra ORLANDO GONZÁLEZ SANABRIA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00235-00**.

Atendiendo las previsiones del artículo 392 del C.G. del P., como quiera que se trata de un proceso verbal sumario, entonces, convóquese a la audiencia prevista en dicho canon, para tales efectos señálese la hora de las 2.15 **p.m.**, del día veinticuatro (**24**) del mes de mayo de **2022**.

Prevéngase a las partes que en dicha audiencia se rendirán los interrogatorios a las partes, **la conciliación** y demás asuntos propios de esta clase de audiencia, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Por otro lado, decrétese las siguientes pruebas:

### Pruebas de la parte demandante:

- a) **Documentales:** Ténganse como tales las documentales allegadas con la demanda y al momento de descorrer el traslado de las excepciones, en cuanto tengan valor probatorio.
- b) **Oficiar:** Por secretaria ofíciase a las entidades descritas en la página 7 del folio 4 C1, a fin de que se sirvan de allegar la información allí solicitada.
- c) **Testimonial:** Por el interesado, hágase comparecer el día y hora señalados a la señora MARÍA IRLÉNY OSPINA GIRALDO y MARÍA OLIVA OSORIO a fin de recibir sus testimonios. Se limitan los mismos ya que con los citados se puede dilucidar lo pretendido.
- d) **Dictamen Pericial:** El dictamen pericial obrante en la página 40 del folio 4 C1 allegado por la parte demandante, téngase por incorporado al expediente y, póngase en conocimiento de la parte demandada para los efectos dispuestos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

### Pruebas de la parte demandada:

- e) **Documentales:** Ténganse como tales las documentales allegadas con la contestación de la demanda, en cuanto tengan valor probatorio.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 017 **hoy 18 de febrero de 2022**.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

**Firmado Por:**

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f402a26443cf60e54407591cca287ceec072b67c1c56e0430051f163424ec65**

Documento generado en 16/02/2022 12:11:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**